

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA


ORDEN ADMINISTRATIVA

Núm. OAJP-2014-20

**CIERRE DEL LOCAL
DEL TRIBUNAL DE
PRIMERA INSTANCIA,
SALA DE JAYUYA**

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de noviembre de 2014.



La Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el Artículo 5.005, según enmendada, dispone que el Tribunal de Primera Instancia sesionará en cada municipio donde se haya establecido sede. El Juez Presidente o Jueza Presidenta del Tribunal Supremo tendrá la facultad para establecer que salas municipales, sedes de tribunales, atiendan los asuntos de dos o más municipios contiguos, cuando establecer una sala en cada uno de dichos municipios por separado resulte en una subutilización de los recursos de cada una de dichas salas.

De conformidad con lo antes expuesto, se ordena el cierre del local del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Jayuya como una medida de economía presupuestaria. Además, se oficializa que la sede del Tribunal de Primera Instancia, Sala Municipal de Jayuya, sesionará en el edificio del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Adjuntas. Para continuar su adecuado funcionamiento se dispone lo siguiente:

1. A partir del 20 de enero de 2015, todo asunto de naturaleza civil y criminal de competencia municipal, así como, todos los casos de competencia superior,

criminal menos grave y de tránsito, con municipio de origen de Jayuya, se presentará y atenderá en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Adjuntas.

2. Todos los expedientes y casos pendientes de las competencias mencionadas, se remitirán para su archivo y custodia al Tribunal de Primera Instancia, Sala de Adjuntas.
3. Para fines de registro de casos en sistema y propósitos estadísticos, todos los casos de competencia municipal pertenecientes a la Sala Municipal de Jayuya se registrarán como Sala Municipal de Jayuya. Asimismo, todos los casos de competencia superior, criminal menos grave y de tránsito con municipio de origen de Jayuya, continuarán registrándose como Tribunal de Primera Instancia, Sala de Adjuntas.
4. Todo el personal de apoyo a la función judicial será asignado al Tribunal de Primera Instancia, Sala de Adjuntas. El personal administrativo será asignado al Centro Judicial de Utuado.
5. Las instalaciones físicas que actualmente albergan la sede del Tribunal de Jayuya, serán entregadas el 30 de enero de 2015, por la necesidad de completar los trámites administrativos relacionados con la mudanza y continuidad de los servicios.

Esta orden entra en vigor inmediatamente y se deroga la Orden Administrativa OA-JP-2007-70.

Lo decretó y firma.



Liana Fiol Matta
Jueza Presidenta

CERTIFICO:



Isabel Llompert Zeno
Directora Administrativa
de los Tribunales